



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá viernes 12 de marzo de 2010

Nº
26488-A

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 7

(De viernes 12 de marzo de 2010)

"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO JUDICIAL".

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 27

(De martes 9 de marzo de 2010)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 22 DE 2006, QUE REGULA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN".

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 28

(De martes 9 de marzo de 2010)

"QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 29

(De martes 9 de marzo de 2010)

"QUE APRUEBA EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, Y LA EMPRESA HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A., PARA LA ADMINISTRACIÓN PARCIAL DE UN GLOBO DE TERRENO DE 1.198.06 HECTÁREAS, UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA BOSQUE PROTECTOR PALO SECO (BPPS) EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".



LEY 7
De 12 de marzo de 2010

Que modifica el artículo 27 del Código Judicial

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 27 del Código Judicial queda así:

Artículo 27. Los funcionarios judiciales y administrativos del Órgano Judicial pueden separarse de sus cargos con licencia hasta por dos años, por justa causa.

Si la licencia se concede por enfermedad, debidamente comprobada con certificado médico y no pasa de treinta días al año, otorgará derecho al goce de sueldo.

También se concederán con derecho a sueldo, si no exceden de treinta días, las licencias que los funcionarios judiciales o administrativos requieran para asistir como delegados a congresos, conferencias o reuniones internacionales relacionados con las ciencias jurídicas o con sus funciones.

La licencia será concedida a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los Procuradores, por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia; a los demás agentes del Ministerio Público, por sus respectivos superiores; a los Magistrados de los Tribunales Superiores, por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia; a los Jueces de Circuito y Jueces Seccionales de Trabajo, por el Tribunal Superior que los nombró; a los Jueces Municipales, por los Jueces de Circuito que hicieron su nombramiento; y al personal administrativo y subalterno, por la autoridad nominadora.

Excepcionalmente, la Sala Cuarta de Negocios Generales podrá conceder licencia sin sueldo para la prestación de servicios judiciales o administrativos en proyectos especiales desarrollados por la institución, por el término que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 27 del Código Judicial.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

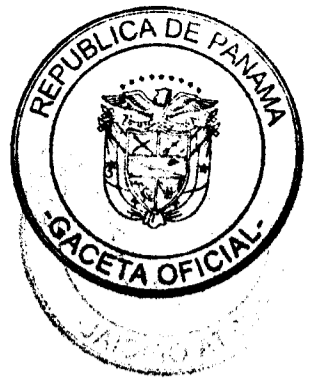
Proyecto 118 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil diez.

El Presidente,

José Luis Varela R.

El Secretario General,

Roberto E. Quintero G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 12 DE *Marzo* DE 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves.

RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop at the beginning and several smaller, connected strokes.

JOSE RAÚL MULINO
Ministro de Gobierno y Justicia



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 27

De 9 de marzo de 2010

Que autoriza al Ministro de Economía y Finanzas para proponer, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley "Que modifica y adiciona la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública y dicta otra disposición"

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en sesión del Consejo de Gabinete del día 9 de marzo de 2010, S.E. Alberto Vallarino Clément, Ministro de Economía y Finanzas, presentó el Proyecto de Ley "Que modifica y adiciona la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública y dicta otra disposición" y solicitó la autorización del antedicho organismo para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a S.E. Alberto Vallarino Clément en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley "Que modifica y adiciona la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública y dicta otra disposición".

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, el día nueve (9) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


JOSÉ RAÚL MULINO



El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN CARLOS VARELA

El Ministro de Economía y Finanzas,

ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,

LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

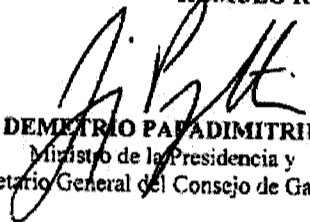


El Ministro de Desarrollo Social,


GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,


ROMULO ROUX


DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 28 De 9 de marzo de 2010

Que autoriza a la Ministra de Educación para proponer, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de ley "Que establece un régimen especial de adquisición de obras, bienes y servicios para el Ministerio de Educación"

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en sesión del Consejo de Gabinete del día 9 de marzo de 2010, S.E. Lucy Molinar, Ministra de Educación, presentó el Proyecto de Ley "Que establece un régimen especial de adquisición de obras, bienes y servicios para el Ministerio de Educación" y solicitó la autorización del antedicho organismo para que el referido Proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a S.E. Lucy Molinar en su condición de Ministra de Educación, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley "Que establece un régimen especial de adquisición de obras, bienes y servicios para el Ministerio de Educación".

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Educación, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución rige desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, el día nueve (9) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

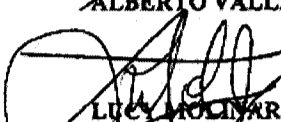

JOSÉ RAÚL MULINO



El Ministro de Economía y Finanzas,


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,


LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,


FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,


FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo
Laboral

ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,


ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


CARLOS DUBOY SIERRA

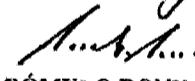
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

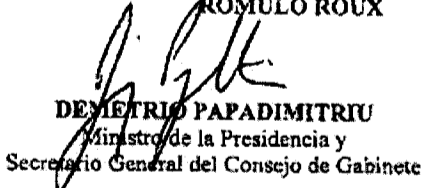

VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

El Ministro de Desarrollo Social,


GUILLERMO FERRUFINO BENÍTEZ

El Ministro para Asuntos del Canal,


RÓMULO ROUX


DEMETRIO PAPANIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 29
De 9 de marzo de 2010

Que aprueba el contrato a suscribirse entre la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en representación de la Nación, y la empresa Hidroecológica del Teribe, S.A., para la administración parcial de un globo de terreno de 1,198.06 hectáreas, ubicadas dentro del área protegida Bosque Protector Palo Seco (BPPS) en la provincia de Bocas del Toro

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Hidroecológica del Teribe, S.A., es titular de una concesión de generación de energía hidroeléctrica para desarrollar y operar el Proyecto denominado Hidroeléctrico Bonyic, con una capacidad instalada de hasta treinta megawatts, ubicado dentro del Bosque Protector Palo Seco;

Que la puesta en marcha del Proyecto Hidroeléctrico Bonyic inyectará nueva e importante capacidad instalada al mercado eléctrico y ayudará a enfrentar la creciente demanda energética, lo que hace que su construcción y desarrollo sean asuntos de interés nacional;

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución DINEORA IA-100-2005 de 11 de noviembre de 2005, Resolución AG-0060-2006 de 31 de enero de 2006 y Resolución AG-0517-2007 de 14 de septiembre de 2007, aprobó el estudio de impacto ambiental para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Bonyic;

Que la Resolución DINEORA IA-100-2005 de 11 de noviembre de 2005, obliga a la empresa Hidroecológica del Teribe, S.A., a suscribir un acuerdo jurídico con ANAM para administrar el área del Bosque Protector Palo Seco, donde se ubicará el Proyecto Hidroeléctrico Bonyic, antes de poder iniciar la construcción de éste;

Que el artículo 66 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y establece que "las áreas protegidas serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente, y podrán adjudicarse concesiones de administración y concesiones de servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo con estudios técnicos previos. El procedimiento será regulado por reglamento";

Que, de conformidad con el artículo 21 y demás concordantes de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, la empresa Hidroecológica del Teribe, S.A., solicitó una concesión de administración parcial para un globo de terreno con área de 1,198.06;

Que ANAM ha determinado que la solicitud de la empresa Hidroecológica del Teribe, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio del 2005, por lo que, de conformidad con el precitado artículo 21, está facultada para otorgar dicha concesión a la empresa, sin necesidad de recurrir al procedimiento de selección de contratista;

Que el artículo 38 de la Resolución AG-0366-2005 de julio de 2005, faculta a la Administradora General de ANAM para suscribir el documento de contrato de concesión de administración, por lo que, mediante la Resolución AG-0431-2009 de 15 de junio de 2009,



adjudicó el derecho de concesión de administración parcial solicitado por Hidroecológica del Teribe, S.A., a dicha empresa, así como a suscribir el correspondiente contrato de concesión;

Que el artículo 11, numeral 8, de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, faculta al Administrador General de la ANAM a "autorizar los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones, con personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad Nacional del Ambiente, hasta por la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00)";

Que la concesión tendrá un periodo de vigencia de veinte (20) años, que puede ser solicitado en prorrogas adicionales por el mismo periodo anterior, previa solicitud del Concesionario a la ANAM, presentada un año antes del final de la vigencia de la misma y previa aprobación de ésta por la ANAM, con base en los seguimientos a las obligaciones y al cumplimiento de la concesión en ejercicio;

Que la ANAM ha determinado que Hidroecológica del Teribe, S.A. pagará por la concesión en concepto de canon, gastos de guardaparque e indemnización ecológica por la pérdida de cobertura boscosa, la suma de tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve balboas con ochenta y siete centésimos (B/.3,664,359.87); además, aprovisionará la suma de cuatro millones ochocientos cuarenta mil balboas con 00/100 (B/.4,840,000.00) por el tiempo que dure la concesión, los cuales serán aportados anualmente para la ejecución de todas las actividades contempladas en los casos que así lo establezca el Plan de Ejecución de Actividades del Plan de Manejo del BPPS, anexo B;

Que, en virtud de lo anterior, el valor total del contrato de concesión durante los primeros veinte (20) años, tendrá un mínimo de ocho millones quinientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve balboas con ochenta y siete centésimos (B/.8,504,359.87), lo que supera el límite autorizado por la Ley al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente;

Que el artículo 6 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece que "la Autoridad Nacional del Ambiente, en el ámbito de sus funciones, será representada ante el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica" (actual Ministerio de Economía y Finanzas);

Que el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República establece, entre las funciones del Consejo de Gabinete, acordar la celebración de contratos en relación con los bienes nacionales;

Que la Autoridad Nacional del Ambiente, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato de Concesión de Administración Parcial del Bosque Protector Palo Seco a favor de Hidroecológica del Teribe, S.A., para la construcción y desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Bonyic;

Que el Consejo de Gabinete, luego de un detenido análisis del expediente contentivo de la información referente al contrato de Administración Parcial del Área Protegida denominada Bosque Protector Palo Seco (BPPS), actuando con apego a las disposiciones legales que rigen la materia,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la suscripción del Contrato de Concesión entre la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y la empresa denominada Hidroecológica del Teribe, S.A., para la



administración parcial de un globo de terreno de 1,198.06 hectáreas, ubicado dentro del área protegida del Bosque Protector Palo Seco provincia de Bocas del Toro.

Artículo 2. AUTORIZAR al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente a suscribir el contrato con la empresa Hidroecológica del Teribe, S.A., correspondiente a la administración parcial de un globo de terreno de 1,198.06 hectáreas, ubicado dentro del área protegida del Bosque Protector Palo Seco, en los términos acordados.

Artículo 3. Esta Resolución rige a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, Decreto 25 de 28 de septiembre de 1983, Resolución AG- AG-0431-2009 de 15 de junio de 2009 y demás normas concordantes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2010


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


JOSÉ RAÚL MULINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JUAN CARLOS VARELA R.

El Ministro de Economía y Finanzas,


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,


LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,


FEDERICO JOSÉ SUÁREZ



El Ministro de Salud,


FRANKLIN VERGARA J.

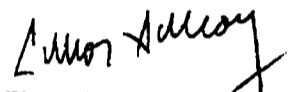
La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,


ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

El Ministro de Desarrollo Social,


GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,


RÓMULO ROUX


DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete